

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



21 de febrero de 2014

Nº 36

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución del expediente de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en Término Municipal de Cabezas de Alambre 3
- Resolución del expediente de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en Término Municipal de Arévalo 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

- Convocatoria de oposición libre de una plaza de Técnico de Urbanismo 7

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

- Aprobación definitiva de proyecto de obras y anexo expropiaciones de ampliación y refuerzo firme ctra provincial AV-P-605: tramo AV-110- a Marlin..... 23

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación padrones fiscales vehículos y sepulturas 2014 28

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2013..... 29

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

- Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2014..... 30

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Solicitud licencia ambiental para actividad de ganado vacuno en régimen extensivo..... 32

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 33

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 35

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 37

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Solicitud licencia ambiental para apertura de taller mecánico 38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Recurso de casación para unificación de doctrina Nº 1/14 autos Nº 56/13 de Tesorería General de la Seguridad Social 39

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 592/2013 de Eva María Manzanos Gordo y otras 41
- Procedimiento ordinario 622/2013 de Mónica Martínez Gutiérrez 43



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 585/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-142/2013-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. GUILLERMO HOLGADO ALDEA (70808502N) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila), por un volumen máximo anual de 102.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 30,60 l/s, y un caudal medio equivalente de 10,20 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21/01/14, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. JOSE MARÍA HOLGADO RODRÍGUEZ con referencia PC-AV-042-033.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D. GUILLERMO HOLGADO ALDEA

N.I.F.: 70808502N

TIPO DE USO: Riego (17 hectáreas de cultivos herbáceos)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 102.000

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 30,60

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 10,20

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 586/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1497/2012-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Arévalo (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de AGROPECUARIA COCA, S.L. (B40180077) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Arévalo (Ávila), por un volumen máximo anual de 23.401 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,22 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,74 l/s, con destino a uso Ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21/01/14, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de D. JOSE JULIO SOBRINO HERNÁNDEZ con referencia PR-AV-016-039.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: AGROPECUARIA COCA, S.L.

N.I.F.: B40180077

TIPO DE USO: Ganadero (4.960 cabezas de ganado porcino)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 23.401

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,22

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,74

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 635/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila de 5 de febrero de 2014, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2014.

Publicada dicha Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia número 31 de fecha 14 de febrero de 2014, se procede a convocar proceso selectivo para la selección mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Técnico de Urbanismo vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, convocatoria que se regirá por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2014, siendo las que siguen:

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de Técnico de Urbanismo vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2014.

La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica Superior, denominación: Técnico de Urbanismo, encuadrada dentro del grupo de clasificación A, subgrupo A1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y lleva aparejada el desempeño del puesto de Arquitecto Urbanismo, nivel de complemento de destino 24, complemento específico 15.288,00 euros anuales, código FO4AQU920-1.

A quienes resulten nombrados les resultará de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, que la desarrolla.

Segunda.- CONDICIONES GENERALES.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de

marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como las normas generales que resulten de aplicación.

b) La adjudicación de la plaza al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del N.I.E. y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de: Arquitecto, que permita el acceso al grupo A, subgrupo A1, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza y puesto al que se aspira.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las normas de Función Pública, Ley 53/84, de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarta.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

a) Los aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia ajustada al modelo oficial y normalizado facilitado en el Servicio de

Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos.

c) Los derechos de examen, según la Ordenanza reguladora de la correspondiente tasa (BOP nº 190, de 19 de diciembre de 1998) serán de dieciocho euros (18 €), cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Provinciales, o ingreso en la cuenta bancaria de Bankia: número de cuenta 2094 0001 08 0001893063, haciendo constar: «Excma. Diputación Provincial de Ávila. Pruebas Selectivas».

d) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

e) Los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Las expresadas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo, durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los interesados para efectuar las comprobaciones oportunas.

Quinta.- DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA.

- Fotocopia documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico del que esté en posesión el aspirante.
- Justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen. Este importe sólo será devuelto en caso de no realización del hecho imponible de la tasa por causas no imputables al interesado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de siete días naturales. Transcurrido este plazo, no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el órgano competente.

Sexta.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Séptima.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección de la oposición se designará de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará compuesto por igual número de titulares y suplentes, siendo su composición la que sigue:

Presidente: Un funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Vocales:

Tres funcionarios, con titulación igual a la exigida en la convocatoria.

Secretario: Un funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que actuará con voz y voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente, los vocales y el Secretario del Tribunal deberán pertenecer al mismo o superior grupo de titulación al que correspondan las plazas convocadas. El Presidente de la Corporación podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, siendo siempre necesaria la concurrencia de el Presidente y el Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas, inclusive el establecimiento de la nota de corte en la superación de los ejercicios.

Para el régimen de adopción de acuerdos de estos órganos de selección son de aplicación los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocato-

ria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el art. 29 de la misma Ley 30/1992.

Octava.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para aquellas pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra “U”, según la Resolución de 24 de Enero de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública publicada en el B.O.E. de 27 de febrero de 2011. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Novena.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes y se ajustarán al contenido del programa de la convocatoria, cuyas bases íntegras, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» y «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila».

Primer ejercicio: Prueba de conocimiento.- Consistirá en contestar, en el tiempo máximo de tres horas, un cuestionario de preguntas cortas, correspondiente a la parte general y específica del temario de la convocatoria. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento.- Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o más supuestos prácticos, relacionado con las funciones propias de la categoría y plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Su lectura, si así lo estima el Tribunal, será pública el día y hora que determine el Tribunal. Finalizada, en su caso, la lectura, el Tribunal podrá preguntar al opositor acerca del contenido de los temas por un máximo de 15 minutos.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación en los dos ejercicios, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día o, en su caso, al día siguiente en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Anuncios de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas. Una vez comenza-

das las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de veinticuatro horas y máximo de quince días naturales.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Décima.– RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar el/la candidata/a propuesto/a el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, elevando el Tribunal al Ilmo. Sr. Presidente propuesta a favor del aspirante que reúna los requisitos para ser nombrado como funcionario de carrera.

2.- El/la opositor/a propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Ávila, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Autonómico de Salud.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incluido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo de presentar únicamente la siguiente documentación:

a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) Certificación del organismo competente de la Administración Pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, no obstante la selección se elevará con el total de aprobados a los efectos de nombrar al siguiente de la lista, en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla todos los requisitos exigidos en el convocatoria.

Undécima.- TOMA DE POSESIÓN.

El/la aspirante nombrado, deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Duodécima.- ENTRADA EN VIGOR E IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo de ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento

Ávila, a 17 de febrero de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

ANEXO TEMARIO PLAZA TÉCNICO URBANISMO

A) Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 6.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 7.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los Ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 8.- El acto administrativo. Concepto. Orígenes y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 9.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Concepto y clases de procedimiento. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de Documentos.

Tema 10.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.– Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 11.- Los funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones Administrativas.

Tema 12.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 13.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- La Intervención administrativa en la propiedad privada. Limitaciones. La expropiación forzosa. Concepto. Fundamentos. Elementos.

Tema 19.- Las Formas de la actividad administrativa. Los fines del Estado y la actividad administrativa. Clasificación de la actividad administrativa. El Fomento. Concepto y clasificación de los medios de Fomento. La Policía. Concepto y características de la Policía. Clases de Policía.

Tema 20.- El Servicio Público. Nociones generales. Concepto. Naturaleza. Clasificación de los Servicios Administrativos. Modos de Gestión del Servicio Público. Gestión directa, indirecta y mixta.

Tema 21.- La Responsabilidad de la Administración Pública. Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad legítima de la Administración. La responsabilidad en el Derecho Positivo.

Tema 22.- Consideración económica de la actividad financiera. Naturaleza de la actividad financiera. El Derecho financiero. Concepto. Contenido. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 23.- El gasto público y sus clases. Clasificación de los gastos públicos. El control del gasto público.

Tema 24.- Los Ingresos Públicos. Clasificación de los Ingresos Públicos. El Impuesto: Concepto, características y clases. Las Tasas Fiscales: Concepto y características.

Tema 25.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Ley de derechos y garantías de los contribuyentes.

Tema 26.- El Presupuesto. Ley General Presupuestaria.

Tema 27.- Los bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público Local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 28.- La Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 29.- Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril.

Tema 30.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

B) Parte específica:

Tema 1.- Evolución histórica del Urbanismo: Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956 hasta Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Tema 2.- Principios y estructura del sistema normativo del urbanismo. Las competencias estatales y autonómicas en la materia.

Tema 3.- Normativa vigente en materia de Régimen del suelo y Ordenación Urbana.

Tema 4.- Reglamento de planeamiento. El Reglamento de gestión urbanística. El Reglamento de disciplina urbanística. Principales aspectos del desarrollo de la Ley del Suelo.

Tema 5.- Normativa vigente en la Comunidad de Castilla y León en materia urbanística.

Tema 6.- Normativa vigente en el municipio de Ávila en materia urbanística.

Tema 7.- Los planes en el sistema de planeamiento. La ordenación del uso del territorio y la naturaleza jurídica de los planes. Principios y bases de articulación del sistema de planeamiento.

Tema 8.- Clasificación de los planes territoriales y urbanísticos.

Tema 9.- El planeamiento general. Características generales. El Plan General Municipal de Ordenación. Las normas de aplicación directa.

Tema 10.- El Planeamiento sectorial en al Comunidad de Castilla y León. Conexión entre planeamiento sectorial y urbanístico.

Tema 11.- El planeamiento derivado y ejecutivo. Características generales. El Plan Parcial. El Programa de Actuación Urbanística. El Estudio de Detalle. Los Planes Especiales.

Tema 12.- Otras figuras del planeamiento. Las normas complementarias de planeamiento. Los catálogos. Las normas especiales de protección. El proyecto de urbanización. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento.

Tema 13.- Régimen del Suelo: Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.

Tema 14.- Régimen del Suelo: Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Rústico.

Tema 15.- Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento medio. Derecho al aprovechamiento urbanístico de las distintas clases de suelo.

Tema 16.- Planeamiento urbanístico: La estructura y los elementos del sistema urbanístico en Castilla y León.

Tema 17.- Planeamiento Urbanístico: El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto y determinaciones de ordenación general y detallada.

Tema 18.- Planeamiento Urbanístico: El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.

Tema 19.- Planeamiento Urbanístico: Planeamiento de Desarrollo: Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales.

Tema 20.- Planeamiento Urbanístico: Las Normas Urbanísticas Municipales. Objeto, determinación y documentación.

Tema 21.- Planeamiento Urbanístico: Elaboración. Aprobación: Disposiciones Comunes. Aprobación del Planeamiento General y del Planeamiento de Desarrollo.

Tema 22.- Planeamiento Urbanístico: Vigencia, revisión y modificación. Actos posteriores a la aprobación. Intervenciones de la Comunidad Autónoma. Efectos.

Tema 23.- Gestión Urbanística. Concepto modalidades. Sujetos intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de realojo y retorno.

Tema 24.- Gestión Urbanística: Actuaciones Aisladas: Urbanización, normalización, expropiación y ocupación directa.

Tema 25.- Gestión Urbanística: Actuaciones Integradas: Objeto y gestión. Unidades de Actuación. El Proyecto de Actuación. Otras disposiciones generales.

Tema 26.- Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Concierto. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación.

Tema 27.- Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Compensación. Características. Junta de Compensación. Especialidades del proyecto de actuación.

Tema 28.- Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Cooperación. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación. Ejecución de la actuación.

Tema 29.- Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Concu-
rrencia. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación. Ejecución de la actua-
ción.

Tema 30.- Formas complementarias de la gestión urbanística: Ocupación directa. Con-
venios Urbanísticos. Proyectos de Urbanización. Canon y garantía de urbanización.

Tema 31.- Intervención en el uso del suelo. La Licencia Urbanística.

Tema 32.- Intervención en el uso del suelo. Inspección Técnica de Construcciones.
Orden de ejecución. Declaración de Ruina. Ruina inminente. Venta Forzosa.

Tema 33.- Protección de la legalidad: Competencias. Inspección Urbanística. Medi-
das de protección de la legalidad. Inactividad Municipal.

Tema 34.- Organización y coordinación administrativa en materia de urbanismo. In-
formación pública. Convenios urbanísticos.

Tema 35.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Aspect-
tos generales. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administra-
tivas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Sistemas de agentes de la
edificación.

Tema 36.- El proyecto arquitectónico: Descripción general y objeto. Disposiciones en
materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La Memoria: Definición, contenido
y alcance. Las mediciones y presupuestos: Criterios de medición y valoración, formación
de precios.

Tema 37.- La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa obligatoria:
Clasificación sistemática, especificaciones. El Código Técnico de la Edificación.

Tema 38.- El Código Técnico de la Edificación: Condiciones Técnicas y Administrati-
vas. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del proyecto. Con-
diciones en la ejecución de las obras. Condiciones del edificio.

Tema 39.- El Código Técnico de la Edificación: Exigencias básicas. Seguridad estruc-
tural. Seguridad en caso de incendio. Seguridad de utilización y accesibilidad. Salubridad.
Protección frente al ruido. Ahorro de energía.

Tema 40.- La Seguridad y Salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sis-
temas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de Seguridad y Salud,
contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 41.- El uso, conservación y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: Casuística, etiología y reparaciones, según tipología y elementos constructivos.

Tema 42.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 43.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación y replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 44.- La supervisión y seguimiento administrativo de las obras según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obra.

Tema 45.- La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Castilla y León. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas.

Tema 46.- La normativa estatal supletoria y normativa autonómica sobre viviendas protegidas. El Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León, encuadre general. Necesidades constructivas y de diseño de las viviendas de protección oficial. Requisitos y parámetros exigibles.

Tema 47.- La legislación en Castilla y León sobre Patrimonio Cultural: Estructura y principios generales. Régimen de conservación y protección con especial referencia a los bienes inmuebles.

Tema 48.- Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos.

Tema 49.- La teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Tipos de depreciación.

Tema 50.- Normas y criterios de valoración en el Mercado Inmobiliario. Valoración en el Mercado Hipotecario. Métodos generales de valoración.

Tema 51.- La Tasación: Criterios y contenidos. Valoración de bienes inmuebles.

Tema 52.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, principios de la acción preventiva, evaluación de riesgos, equipos de trabajo y medios de protección.

Tema 53.- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Objeto y definiciones. Obligaciones generales del empresario. Comprobación de los equipos de trabajo. Obligaciones en la materia de formación e información.

Tema 54.- Condiciones de habitabilidad de las viviendas. El Decreto autonómico 147/2000: licencias de obra y primera ocupación y habitabilidad.

Tema 55.- Actuaciones protegidas en materia de rehabilitación por la normativa estatal y autonómica de Castilla y León sobre vivienda y rehabilitación. Áreas de Rehabilitación Integral, áreas de rehabilitación de Centros Históricos, Áreas de Rehabilitación Urbana y actuaciones en materia de suelo.

Tema 56.- Servidumbres. Concepto general. Servidumbre de medianería. Servidumbre de paso. Servidumbre de vistas.

Tema 57.- Los Bienes de Interés Cultural: Régimen jurídico de los Bienes de Interés Cultural. Régimen de los bienes inmuebles. El patrimonio arqueológico.

Tema 58.- Patología de la construcción en edificios protegidos. Casuística, etiología y reparaciones.

Tema 59.- Conservación y restauración de edificios protegidos. Concepto y Teoría de la restauración arquitectónica. Tendencias actuales.

Tema 60.- El impacto ambiental de una obra pública.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.-DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DE NACIMIENTO:	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2.- PLAZA SOLICITADA

DENOMINACIÓN:	ESCALA:	SUBESCALA:
TÉCNICO URBANISMO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR
GRUPO / SUBGRUPO:	NIVEL COMPLEM. DESTINO:	SERVICIO:
A/A1	24	ASISTENCIA MUNICIPIOS

3.- ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚM. _____ DE _____ DE _____ DE 2014
--

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

<input type="radio"/> Fotocopia documento nacional de identidad. <input type="radio"/> Fotocopia compulsada del título académico. <input type="radio"/> Justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen.

**5.- ADAPTACIÓN DISCAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS
(ESPECIFICAR TIPO DE DISCAPACIDAD Y ADAPTACIÓN QUE SOLICITA)****6.- OBSERVACIONES**

El abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a ____ de _____ de 2014

(Firma)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 677/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

A N U N C I O

Aprobación definitiva del Proyecto de obras y anexo de expropiaciones “Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín”, relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar para la ejecución de las obras correspondientes al citado Proyecto.

Por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintisiete de enero de dos mil catorce, entre otros, se acordó,

“2.2.- Aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia, si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto “Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín”, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites” (Expr. 2/2013. Propuesta 17.01.14).

Se da cuenta del expediente de referencia, expresamente el informe y propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios (17.01.14). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veinticinco de octubre de dos mil trece, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto de obras y anexo de expropiaciones “Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín”, y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender

implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto y Anexo de la citada obra.

Visto que el citado Proyecto, así como el anexo de expropiaciones y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el mismo a los efectos de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 228, de fecha 25 de noviembre de 2013, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 5 de diciembre de 2013 y en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Martiherrero, Marlín y Bularros. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la ocupación, sin que se tenga constancia en el expediente de la formulación de alegaciones al respecto.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar, con carácter de urgencia si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de obras y Anexo de expropiaciones "Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

La relación de bienes y derechos, así como de propietarios y titulares afectados por la expropiación son los que aparecen en la relación que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo número 1.

SEGUNDO: Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Anexo I

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACION

MARTIHERRERO

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
1	2	3a	BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Usufructo
		3d	MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 4,16% de Usufructo MORENO PEREZ MATILDE AV VALLADOLID 77 PI:6 Pt:D 28008 MADRID (MADRID) Derecho 25,00% de Propiedad MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO FELIX CL VEREDA DEL ESQUILEO 50 05004 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO TERESA CL ESPARTA (MONTE LOMAS IV) 30 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 12,50% de Propiedad BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad
		3e	MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO BLAZQUEZ ANA CL RAFAELA DE ANTONIO 14 PI:4 Pt:F 05003 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad Nombre MORENO BLAZQUEZ JOSE CL DEL VALLE 14 PI:5 Pt:A 05002 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad
2	3	1	BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Usufructo MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 4,16% de Usufructo MORENO PEREZ MATILDE AV VALLADOLID 77 PI:6 Pt:D 28008 MADRID (MADRID) Derecho 25,00% de Propiedad MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO FELIX CL VEREDA DEL ESQUILEO 50 05004 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO TERESA CL ESPARTA (MONTE LOMAS IV) 30 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 12,50% de Propiedad BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO BLAZQUEZ ANA CL RAFAELA DE ANTONIO 14 PI:4 Pt:F 05003 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad MORENO BLAZQUEZ JOSE CL DEL VALLE 14 PI:5 Pt:A 05002 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad

BULARROS			
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
3	18	5004a	SOCIEDAD DEHESA DE BORONA MN MARLIN 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
		5004b	
4	18	5002e	SOCIEDAD DEHESA DE BORONA MN MARLIN 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
		5002h	
		5002j	
		5002k	

MARLIN			
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
5	1	427f	ANHER SA AV SAN LUIS 97 Pl:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
		427g	
6	1	662h	ANHER SA AV SAN LUIS 97 Pl:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
		662i	
7	2	112c	ANHER SA AV SAN LUIS 97 Pl:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO: 100,00% de Propiedad
		112n	
8	1	616g	ANHER SA SAN LUIS 97 Pl:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
9	1	426	AYTO MARLIN CL MAYOR 1 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
10	2	59	AYTO MARLIN CL MAYOR 1 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad

SUELO MARTIHERRERO						
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE	PRECIO	TOTAL
1	2	3a	C - Labor o Labradío seco	2055	1.20	2,466.00 €
		3d	E - Pastos	686	0.90	617.40 €
		3e	C - Labor o Labradío seco	2126	1.20	2,551.20 €
2	3	1.00	PD - Prados o praderas	4918	1.20	5,901.60 €

BULARROS						
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	LONGITUD	PRECIO	TOTAL
3	18	5004a	PD - Prados o praderas	95	1.20	114.00 €
		5004b	E - Pastos	2444	0.90	2,199.60 €
4	18	5002e	E - Pastos	591	0.90	531.90 €
		5002h	E - Pastos	107	0.90	96.30 €
		5002j	PD - Prados o praderas	215	1.20	258.00 €
		5002k	PD - Prados o praderas	847	1.20	1,016.40 €

MARLIN						
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	LONGITUD	PRECIO	TOTAL
5	1	427f	E - Pastos	2910	0.90	2,619.00 €
		427g	E - Pastos	254	0.90	228.60 €
6	1	662h	E - Pastos	4.75	0.90	4.28 €
		662i	I - Improductivo	1505	0.70	1,053.50 €
7	2	112c	E - Pastos	3.22	0.90	2.90 €
		112n	E - Pastos	3184	0.90	2,865.60 €
8	1	616g	E - Pastos	22	0.90	19.80 €
9	1	426	E - Pastos	4.8	0.90	4.32 €
10	2	59	PD - Prados o praderas	215	1.20	258.00 €

SUMA	22,808.39 €
-------------	--------------------

CERRAMIENTOS MARTIHERRERO						
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO	MI. CERRAMIENTO	PRECIO	TOTAL
1	2	3a				
		3d				
		3e	VALLA ALAMBRES ESPINO	496	12.00	5,952.00 €
2	3	1.00				

BULARROS							
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO		PRECIO	TOTAL	
3	18	5004a					
		5004b	VALLA ALMBRES ESPINO	31	12.00	372.00 €	
4	18	5002e					
		5002h					
		5002j					
		5002k	TAPIA DE PIEDRA	382	20.00	7,640.00 €	

MARLIN						
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO		PRECIO	TOTAL
5	1	427f	VALLA ALAMBRES ESPINO	61	12.00	732.00 €
		427g				
6	1	662h				
		662i	VALLA ALAMBRES ESPINO	44	12.00	528.00 €
7	2	112c				
		112n	VALLA ALAMBRES ESPINO	255	12.00	3,060.00 €
8	1	616g	VALLA ALAMBRES ESPINO	26	12.00	312.00 €
9	1	426				
10	2	59				

SUMA	18,596.00 €
-------------	--------------------

VALORACIÓN TOTAL DE EXPROPIACIONES Y BIENES AFECTADOS:	41,404.39 €
---	--------------------

“Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso – administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 81, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, diecisiete de febrero de dos mil catorce.

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 632/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de fecha 17 de febrero de 2014 se han aprobado los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local -epígrafe Entradas de Vehículos a través de las aceras, ejercicio 2014.
- Canon de sepulturas, ejercicio 2014.

Padrones fiscales que se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 3 de marzo hasta el día 5 de mayo de 2014, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 5 de mayo de 2014 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 18 de febrero de 2014.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 540/14

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 11 de febrero de 2014, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berrocalejo de Aragona, a 11 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 460/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.	Denominación	Presupuesto 2014	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	174.500	97,7%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	119.500	67%
1	Gastos del Personal	51.000	28,5%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	67.500	33,61%
3	Gastos financieros	500	
4	Transferencias corrientes	4.000	2,2%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	55.000	33%
6	Inversiones reales	55.000	31,99%
7	Transferencias de capital		
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL GASTOS	178.000	100%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo.	Denominación	Presupuesto 2014	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	178.500	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	103.500	58%
1	Impuestos directos	30000	16,8%
2	Impuestos indirectos	1000	0,7%

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28000	15,6%
4	Transferencias corrientes	30000	16,8%
5	Ingresos patrimoniales	14.000	8%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	75.000	42%
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencia de capital	75000	42%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL INGRESOS	178.000	100%

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1 plaza de funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente al Grupo A-1 nivel 23 sub-escala de secretaría-intervención agrupada con los municipios de Albornos y de Narros de Saldueña.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 plaza de operario de servicios múltiples
1 plaza de operario de limpieza

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

3 peones de la construcción

RESUMEN

Funcionarios	1
Laboral fijo	2
Laboral temporal	3
TOTAL:	6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Muñomer del Peco, a 5 de febrero de 2014.

Alcalde, *Carmelo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 470/14

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

Por D^a. Lourdes Vaquero García se solicita licencia ambiental para la actividad de una explotación de ganado vacuno en régimen extensivo que se desarrollará en el polígono 36 parcelas 113, 114 ,179 y 292, pastos comunales y temporales de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Santiago de Tormes, a 29 de Enero de 2014.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 490/14

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I IMPUESTOS DIRECTOS	0 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	0 €
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.100 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.500 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	4.800 €
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0 €
TOTAL	84.400 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

I GASTOS DE PERSONAL	2.000 €
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.200 €
III GASTOS FINANCIEROS	200 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0 €
VI INVERSIONES REALES	30.000 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL	84.400 €

PLANTILLA DE PERSONAL.**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

PLAZA	NÚMERO DE PUESTOS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1/A2	26	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Balbarda, a 28 de diciembre de 2014.

Alcalde, *Arturo Martín Galán*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 491/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	37.300,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	69.400,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.250,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	59.874,41
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	750,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	170.474,41 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	86.433,76
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.560,65
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.100,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	42.880,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros0,00

TOTAL:170.474,41 EUROS**PLANTILLA DE PERSONAL.**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZA	NÚMERO DE PUESTOS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1/A2	26	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Juan del Olmo, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 505/14

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Niharra, a 7 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 520/14

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

Por D^a. OLIVIA RAMOS FERNÁNDEZ, se ha presentado solicitud de licencia ambiental y de apertura para TALLER MECÁNICO EN Avda. de la Constitución, 49 del municipio.

A los efectos prevenidos en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se encuentra a disposición de los interesados, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentarse durante dicho periodo las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En Casavieja, a diez de febrero de 2014.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 512/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL-BURGOS

C É D U L A D E N O T I F I C A C I Ó N

DOÑA MARGARITA CARRERO RODRÍGUEZ: Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de Casación para Unificación de Doctrina num 1/14 de esta Sala que trae su causa de los autos nº 56/13, del Juzgado de lo Social de ÁVILA, seguidos a instancia de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra GLEN DENT, S.L., sobre Procedimiento de oficio, ha sido dictado Decreto del tenor literal siguiente:

SECRETARIA JUDICIAL

Ilma. Sr^a. D^a Margarita Carrero Rodríguez

Burgos, a seis de febrero de dos mil catorce.

HECHOS

PRIMERO: En el recurso de Suplicación nº 652/13 interpuesto por GLEN DENT,S.L., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila, en autos número 56/13, seguidos a instancia de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra GLEN DENT Y OTROS, en reclamación sobre Procedimiento de Oficio, se dictó sentencia nº 643/13 de fecha 10-12-13, se recibió en esta Sala escrito de la representación Letrada GLEN DENT,SL., proponiendo contra aquella resolución recurso de casación para unificación de doctrina que ha sido registrado al numero 1/14.

SEGUNDO: En el escrito se solicita tener por preparado en tiempo y forma recurso de casación para unificación de doctrina contra la sentencia referida, estando firmado por Abogado con exposición sucinta de los requisitos procesales.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los arts. 218 LRJS de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre, la sentencia dictada es recurrible en casación para unificación de doctrina.

SEGUNDO: Ha sido preparado por una de las partes dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia impugnada cumpliendo así lo dispuesto en el art. 220 de la misma Ley procesal

TERCERO: El escrito ha sido preparado mediante escrito dirigido a esta Sala que dictó la sentencia de suplicación, estando firmado por Abogado con exposición sucinta de los requisitos exigidos como señala el art. 211.

PARTE DISPOSITIVA

Que estando cumplidos los requisitos para recurrir, tiene por preparado el recurso.

Dése traslado a la otra parte de la copia del escrito anunciando y preparando el recurso de casación para unificación de doctrina.

Se recuerda a la parte recurrente la necesidad de aportar los testimonios de las sentencias de contraste elegidas en cada caso con el escrito de interposición y la precaución de solicitarlas con antelación suficiente al Tribunal que corresponda.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno conforme al art. 222 LRJS. Así lo manda y firma.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad GONZALO HERNÁNDEZ GUILABERT, CLAUDIA MILENA NARIÑO HERNÁNDEZ Y MERCEDES MANQUILLO VIVAS, expido la presente en Burgos, a 6-2-14.

La Secretaria, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 510/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 592/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a EVA MARÍA MANZANAS GORDO, ANA VANESA SÁEZ BATALLA, LIDIA BLAZQUEZ FERNÁNDEZ, ESPERANZA MACIAS GONZÁLEZ, REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, MARÍA ISABEL CORDOBES CONDE, SARA JIMÉNEZ GARCÍA, SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, PAMELA CABRERA LÓPEZ, PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ contra la empresa TELESTAR COMUNICACIONES S.L., IRISTEL IBERICA S.L., IRISTEL A-6 S.L., SONIESTAR COMUNICACIONES S.L., JAZZTEL TELECOM S.A.U., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, (1) DOÑA EVA MARÍA MANZANAS GORDO, (2) DONA ANA VANESA SÁEZ BATALLA, (3) DOÑA LIDIA BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, (4) DONA ESPERANZA MACÍAS GONZÁLEZ, (5) DOÑA REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, (6) DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, (7) DOÑA SARA JIMÉNEZ GARCÍA, (8) DOÑA SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, (9) DOÑA PAMELA CABRERA LÓPEZ, (10) DOÑA PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, (11) DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ y (12) DOÑA MARÍA ISABEL CORDOBÉS CONDE, contra la parte demandada, las empresas IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., IRISTEL, IBÉRICA, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L. y JAZZ TELECOM, S.A.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a todas ellas a que abonen a la primera la siguientes cantidades: 2.928,69 Euros a DOÑA EVA MARÍA MANZANAS GORDO, 4.063,17 Euros a DOÑA ANA VANESA SÁEZ BATALLA, 3.157'12 Euros a DOÑA LIDIA BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, 3.946,76 Euros a DOÑA ESPERANZA MACÍAS GONZÁLEZ, 3.668'76 Euros a DOÑA REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, 3.932'48 Euros a DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, 4.111,34 Euros a DOÑA SARA JIMÉNEZ GARCÍA, 3.562,76 Euros a DOÑA SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, 3.568'76 a DOÑA PAMELA CABRERA LÓPEZ, 4.169,04 Euros a DOÑA PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, 4.238,17 Euros a DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ y 3.568'76 Euros a DOÑA MARÍA ISABEL CORDOBÉS CONDE.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresas (persona jurídica) deberán acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELESTAR COMUNICACIONES S.L., IRISTEL IBERICA S.L., IRISTEL A-6 S.L., SONIESTAR COMUNICACIONES S.L., JAZZ-TEL TELECOM S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 511/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 622/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MÓNICA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ contra la empresa IRISTEL A-6 S.L., IRISTEL IBERICA S.L., TELESTAR COMUNICACIONES S.L., SONISTAR COMUNICACIONES S.L., JAZZ TELECOM S.A., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MÓNICA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, contra la parte demandada, las empresas IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., IRISTEL IBÉRICA, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L. y JAZZ TELECOM, S.A.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a todas ellas a que abonen a la primera la cantidad de 4.568'91 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresas (persona jurídica) deberán acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso do cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL A-6 S.L., IRISTEL IBERICA S.L., TELESTAR COMUNICACIONES S.L., SONISTAR COMUNICACIONES S.L., JAZZ

TELECOM S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

